

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 169/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 28 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los Representantes de los Trabajadores Eventuales asentados en la Plaza 25 de Mayo-esquina Banco BISA, con la finalidad de ofrecer sus servicios en plomería, albañilería, carpintería, lavandería y otros.

Que, a través del presente documento, convienen el traslado de los referidos trabajadores a la Plaza Tarija, asumiendo la H. Comuna el compromiso de la difusión de este acuerdo, a efectos de dar conocimiento a la opinión pública.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 119/98 propone al H. Concejo, aprobar el referido documento.

Que, es atribución del H. concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el convenio suscrito el 3 de septiembre de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y los Representantes de los Trabajadores Eventuales asentados en la Plaza 25 de Mayo esquina Banco BISA, que establece el traslado de los citados trabajadores a la Plaza Tarija.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, quedar a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

